

Presidente: Don Francisco Ruiz-Jarabo y Baquero, Presidente del Tribunal Supremo.

Vocales: Don Fernando Herrero Tejedor, Fiscal del mismo Tribunal; don Adolfo de Miguel Garcilópez, Director de la Escuela Judicial; don Francisco Bonet Ramón, Profesor del referido Centro; don Angel Escudero del Corral, Magistrado del Tribunal Supremo; don Eduardo Jauralde Morgado, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid; y don Genaro Ferrer de la Hoz, Letrado Mayor del Ministerio de Justicia, que ejercerá además el cargo de Secretario del citado Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se hace pública la lista de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de traslado de Corredores Colegiados de Comercio convocado por Orden de 11 de marzo de 1970.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de este año («Boletín Oficial del Estado» número 73, del día 26) por la que se convocó concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir diversas plazas vacantes en concordancia con lo prevenido en el vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959 y de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, esta Dirección General hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos

### 1. Concurrsantes admitidos provisionalmente, relacionados por orden de antigüedad en el Cuerpo.

Núm. de Escalafón	Nombre y apellidos	Plazas que solicita
162	D. Manuel Moreno López	Granada.
200	D. Alfredo Blasco Campos	Castellón.
240	D. Carlos Montaner Palao	Granada.
262	D. Alfonso López-Jurado Luque.	Granada.
265	D. Ramón Navarrete Rabanaque	Granada.
278	D. Manuel García Aquino	Granada.
294	D. Miguel Gil Martínez	Granada.
314	D. José Luis Rodríguez-Ferro Alfaro	Granada.
326	D. Miguel Arrieché Castells	La Orotava.
339	D. Carlos Fluxá Pavia	Castellón.
350	D. Julio Fernando Bercedo Franquet	La Laguna y La Orotava.
352	D. Carlos Samper Reig	Castellón, Granada, San Sebastián y Oviedo.
362	D. Angel Beltrán Martínez	La Laguna, La Orotava, Linares y Mahón.
367	D. José Leach Albert	Castellón.
373	D. José Vicente Alberola Vázquez	Granada, Castellón, Lérida y Cuenca.
385	D. José García-Fuentes López.	Granada.
398	D. Enrique Sifré Cortés	Castellón.
408	D. Rafael Zaragoza Tafalla	Ceuta, La Línea y Linares.
411	D. Víctor Mateu Forcar	Castellón, Mahón, Tortosa, Cuenca y Linares.
413	D. Nicolás Vázquez Picó	Castellón y Granada.
421	D. Fernando Hernández Font	La Laguna, La Orotava, Cuenca y Linares.

Las vacantes de las plazas mercantiles de Cádiz, Oviedo, San Sebastián y Tarragona, en virtud de lo previsto en el número 6.º de la Orden de convocatoria del concurso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de 27 de mayo de 1959, por haber resultado desiertas en el turno segundo y tener establecido el tercero pasan a este último, por el que en su día serán anunciadas.

### III. Concurrsantes excluidos

Ninguno.

Dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución, y ante la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Sección de Banca, Bolsas de Comercio y Agentes Mediadores y Crédito Oficial), plaza de Jacinto Benavente 2, Madrid-12, podrán formularse las reclamaciones que, en su caso, se estimen procedentes, contra la preinserta lista provisional, y una vez transcurrido el mismo, se hará pública la lista definitiva, en la que se resolverán las reclamaciones planteadas en tiempo y forma, que igualmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de mayo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general del Tesoro, Eduardo Sentchordi.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación.*

Cumplidas las previsiones de la Ley de 15 de julio de 1962 con las modificaciones introducidas por el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, sobre reserva de empleos civiles al personal militar, existen plazas vacantes en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación que han de proveerse mediante oposición conforme determina el Decreto 586/1970, de 26 de febrero, regulando el ingreso en la citada Escala.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el artículo noveno del Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración de funciones y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien anunciar oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, con arreglo a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

1.1. Se convocan 212 plazas, más las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se fijará el número de plazas que en definitiva comprenderá la presente convocatoria.

1.2. Las mencionadas plazas están dotadas con las retribuciones señaladas en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y disposiciones complementarias, siendo de 1,7 el coeficiente multiplicador asignado a la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

Previa a la fase de oposición los candidatos habrán de acreditar reunir las condiciones físicas necesarias para el desempeño de las funciones, mediante reconocimiento facultativo, que se llevará a efecto por el Servicio de Inspección Médica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación o por los Médicos que se designen.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la práctica de los ejercicios, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Haber cumplido los dieciocho años de edad y no los treinta. Este límite queda ampliado hasta los cuarenta y cinco para quienes vengán prestando servicios a la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

c) Estar en posesión de título de Enseñanza Media Elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. No

obstante lo anterior, podrán igualmente concurrir a las pruebas selectivas, sin el requisito de la titulación, los candidatos que hubieren sido declarados aptos en la prueba especial o de cultura general, acreditativa de poseer conocimientos similares, ayudada en la Orden de convocatoria de 14 de septiembre de 1968.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado. Provincia o Municipio ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber realizado el Servicio Social o estar exento de su cumplimiento, tratándose de aspirantes femeninos, antes de la expiración del plazo de treinta días, para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, comprometiéndose a cumplir, en caso de obtener plaza, con el requisito establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Los residentes en las islas Canarias que deseen ser examinados en Las Palmas lo consignarán así en su instancia.

3.2. Las instancias, redactadas conforme al modelo anexo, deberán ser presentadas en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación, sita en la calle Conde de Peñalver, número 17, de esta capital, pudiendo, asimismo, hacerse de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Regionales y Provinciales de Telecomunicación, oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas o consulares, cuando sean suscritas por españoles residentes en el extranjero.

Los candidatos que presten servicio en cualesquiera de los Centros o Dependencias de Telecomunicación, remitirán sus instancias, juntamente con los derechos de examen, por conducto de sus jefes respectivos.

3.3. Los derechos de examen y de reconocimiento médico facultativo serán de doscientas pesetas. El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación, al propio en que se presenta la solicitud de admisión a la práctica de las pruebas selectivas, contra entrega del talón-recibo correspondiente; cuando la entrega de las instancias se realice en alguna de las oficinas públicas enumeradas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados deberán hacer constar imprescindiblemente en su solicitud la fecha del giro en que se remiten dichos derechos y número del resguardo de éste.

Los huérfanos de los funcionarios de los diversos Cuerpos y Escalas de Telecomunicación menores de edad, quedan exentos del pago de ambos derechos.

3.4. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de candidatos

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», siendo relacionados los opositores por orden alfabético de apellidos.

Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la referida lista.

4.2. Una vez resueltas por este Centro directivo las reclamaciones que se hubiesen producido contra la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará la definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición y prueba especial estará constituido por siete miembros titulares y tres suplentes designados entre Profesores de la Escuela Oficial de Telecomunicación y funcionarios del Cuerpo Técnico, ajenos a aquélla. Tanto los miembros del Tribunal como su Presidente y Secretario serán nombrados libremente por este Centro directivo.

Para los opositores de las islas Canarias se constituirá en Las Palmas una Comisión, integrada por tres funcionarios designados asimismo por este Centro directivo.

Esta Comisión organizará la práctica de las pruebas que oportunamente se anunciarán, vigilará la pureza de las mismas, recogerá al final de cada sesión los pliegos en que los opositores desarrollen sus ejercicios y los remitirá seguidamente a la Dirección de la Escuela Oficial de Telecomunicación, bajo sobre sellado y lacrado, en el que estamparán sus firmas todos los miembros de la Comisión. Los indicados pliegos llevarán la firma completa del actuante y media firma por hoja de los funcionarios que constituyan la Comisión.

5.2. Los miembros del expresado Tribunal y Comisión serán nombrados una vez publicadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. Los miembros del Tribunal y Comisión deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal y Comisión, cada uno de los que formen parte de los mismos declarará formalmente, para que conste en acta, si se halla o no incurso en alguna de las causas de recusación.

### 6. Reconocimiento médico

6.1. Los opositores serán reconocidos por Inspectores Médicos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, o por Facultativos que se designen, según los casos, en la fecha que oportunamente se anunciará, tanto en Madrid como en Las Palmas de Gran Canaria, en el «Boletín Oficial del Estado», con anterioridad a la del comienzo del primer ejercicio.

Los declarados aptos en dicho reconocimiento médico viajarán, en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación o en el Centro Regional de Las Palmas, según los casos, el citado talón por la papeleta de examen, que será exhibido por el candidato juntamente con el documento nacional de identidad en todos los ejercicios que realice, así como, en estas ocasiones sea preciso identificarle.

### 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

7.1. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, día y lugar en que se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes y cuyo resultado publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Del mismo modo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, tanto en Madrid como en Las Palmas de Gran Canaria, así como del reconocimiento facultativo sin que en ningún caso pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.2. Se efectuarán dos llamamientos. Los candidatos que no puedan actuar por causas debidamente justificadas en el primer llamamiento de cada ejercicio, lo efectuarán en segunda y última vuelta a la terminación de aquéllos.

7.3. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal o Comisión podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

7.4. No será necesario la publicación de sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal y Comisión en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos por la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 8. Programa y ejercicios

8.1. La oposición consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primero.—Escrito, dividido en tres partes, cada una de las cuales constará a su vez de las pruebas que se indican, a realizar en el mismo acto:

1.ª a) Escritura al dictado en forma manuscrita de un párrafo elegido por el Tribunal durante diez minutos, y

b) Análisis gramatical, morfológico y sintáctico durante un tiempo máximo de una hora.

2.ª Exposición, durante una hora, de un tema de Gramática castellana del programa anexo a esta Orden, y

3.ª Resolución de dos problemas de Aritmética sobre números enteros, fraccionarios o decimales, Sistema Métrico Decimal, cantidades proporcionales, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales o reglas de interés o descuento en tiempo no superior a cuarenta y cinco minutos.

Segundo.—Escrito, también dividido en tres partes, que comprenderá:

1.ª Desarrollo de una papeleta del programa de Electricidad elemental durante una hora.

2.ª Exposición de un tema de nociones de Contabilidad, en un plazo máximo de una hora, y

3.ª Desarrollo de una papeleta, sacada a la suerte, del programa de Geografía general y telegráfica durante una hora.

Tercero.—También, dividido en tres partes, la primera sobre Mecanografía, que consistirá en copiar a máquina durante quince minutos a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto del texto que se facilitará por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio, los opositores utilizarán la máquina de escribir no eléctrica de que a tal efecto se hayan provisto, la cual obrará en el local donde realicen el ejercicio con veinticuatro horas de antelación a la en que dé comienzo la prueba.

La segunda, sobre desarrollo de un tema de composición sobre uno o dos asuntos propuestos por el Tribunal, durante un tiempo no superior a una hora, y

La tercera, traducción directa del francés, sin diccionario, de un párrafo que facilitará el Tribunal, en un tiempo máximo de treinta minutos.

8.2. Los opositores que deseen mejorar su calificación podrán pedir, de manera expresa en sus instancias, examen de taquigrafía o traducción de los idiomas inglés o alemán. Actuarán en este examen a continuación de los anteriores y en la forma que estime conveniente el Tribunal.

Los aspirantes eliminados en uno de los ejercicios no podrán presentarse a examen del siguiente, excepto los examinados en Las Palmas, que los verificarán seguidamente.

#### 9. Calificación de los ejercicios

9.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Cada miembro del Tribunal adjudicará al opositor, en cada una de las pruebas o temas de que conste el ejercicio, un número de puntos desde cero a diez; la media aritmética constituirá la calificación individual, que, sumada a la de los otros jueces, y dividida por el número de éstos, dará la puntuación para cada ejercicio, considerándose eliminados los que no alcancen la mínima de cinco.

#### 10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

10.1. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará, mediante inserción en el tablón de anuncios del local donde hubieren tenido lugar aquéllos, relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de éstos al de plazas convocadas, elevando dicha relación a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

10.2. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### 11. Presentación de documentos

11.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal de Telecomunicación, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y que a continuación se relacionan:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebellés.
- Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública.
- Título de Enseñanza Media Elemental o equivalente, fotocopia del mismo, que deberá ser compulsada con el original o, en su caso, recibo que justifique haber sido satisfechos los derechos exigidos para la obtención de aquél. En todo caso, habrá de constar indubitablemente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- En el caso de opositores del sexo femenino, certificado de haber realizado el Servicio Social o de estar exento del mismo.
- Certificación de residente en las Islas Canarias, expedida por la Alcaldía correspondiente, para los aspirantes con tal residencia que hubieran solicitado examinarse en Las Palmas.

11.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Dirección General de Correos y Telecomunicación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las circunstancias y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

#### 12. Nombramiento y toma de posesión

12.1. Los opositores aprobados serán nombrados Funcionarios en práctica de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, percibiendo las retribuciones señaladas en el Decreto 2143/1968, de 16 de agosto, mientras realicen un curso de seis meses de duración en la Escuela Oficial de Telecomunicación sobre manipulación de los diversos aparatos empleados por la Organización Telefónica, incluyendo el sistema Morse, tasación de los diversos despachos telegráficos, resolución de incidencias, redacción de documentos oficiales de uso corriente, legislación telegráfica y nociones de Telecomunicación, al término de cuyo período verificarán un examen relativo a las materias cursadas.

12.2. En su vista, la Dirección de la Escuela elevará a este Centro directivo propuesta concreta sobre los funcionarios en prácticas que hubieren superado el período de formación profesional, y aprobada que sea ésta, se procederá por el Ministerio al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes ocuparán en propiedad las vacantes existentes en la Escuela Auxiliar Mixta de Telecomunicación, publicándose sus nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

La colocación de los mismos en la correspondiente relación circunstanciada se determinará por la suma de las puntuaciones alcanzadas en los ejercicios de ingreso y en el período de prácticas.

Los no aprobados en el período de formación profesional podrán repetir, por una sola vez, las prácticas, siendo colocados los aprobados en la relación circunstanciada a continuación de los de su convocatoria, pero quedarán decaídos totalmente en sus derechos los que fueran suspendidos en el nuevo examen, cesando, en este caso, definitivamente como tales Auxiliares en prácticas.

12.3. Los opositores nombrados funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, pasarán a prestar sus servicios a los destinos que libremente les asigne este Centro directivo, al objeto de cubrir las vacantes que en su día existan. La adjudicación de estos destinos se llevará a efecto por orden de puntuación obtenida.

12.4. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, percibiendo los emolumentos asignados por la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, Decreto de 28 del mismo mes y demás disposiciones complementarias.

12.5. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 13. Norma final

13.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación.

#### PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR EN LAS OPOSICIONES PARA INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR MIXTA DE TELECOMUNICACION

##### PRIMER EJERCICIO

##### Programa de Gramática castellana

Papeleta 1.<sup>a</sup> El idioma español. Gramática.—Su división.—Concordancias. Ejemplos.

Papeleta 2.<sup>a</sup> Clasificación de los sonidos.—Clasificación de las sílabas. Diptongos y triptongos.—Predicados nominales y verbales.—Complementos del verbo.

Papeleta 3.<sup>a</sup> Clases de palabras.—Clases de acentos.—Palabras que pueden hacer el oficio de sujeto. Manera de conocer el sujeto de una oración.

Papeleta 4.<sup>a</sup> Ortografía: sus reglas. Normas de acentuación ortográfica.

Papeleta 5.<sup>a</sup> El artículo: sus clases y formas.—Oraciones. Sus elementos esenciales y colocación en la frase.

Papeleta 6.<sup>a</sup> El sustantivo: clasificación, accidentes gramaticales, género, número y caso. Formación del plural.—La conjunción y sus clases. La interjección.

Papeleta 7.<sup>a</sup> El adjetivo. Adjetivos calificativos. Adjetivos determinativos. Posesivos, demostrativos, cardinales y ordinales.—Función de la preposición y clases de preposición.

Papeleta 8.<sup>a</sup> Pronombres personales y su declinación.—Clases de adverbios. Frases adverbiales.

Papeleta 9.<sup>a</sup> Pronombres posesivos, demostrativos e indefinidos. Funciones del pronombre «se».—Conjugación de los verbos regulares. Verbos irregulares.

Papeleta 10. El verbo y sus accidentes. Modos y tiempos verbales.—Voz activa y voz pasiva. Conjugación de los verbos haber y ser.

Papeleta 11. Clases de oraciones.—Simples.—Ejemplos.

Papeleta 12. Oraciones compuestas y sus clases.—Ejemplos.

#### SEGUNDO EJERCICIO

##### Programa de Electricidad elemental

Papeleta 1.<sup>a</sup> Electricidad.—Conductores y aislantes.—Condensadores.—Asociación de condensadores.—Capacidad resultante.—Unidades prácticas.

Papeleta 2.<sup>a</sup> Corriente eléctrica.—Fuerza electromotriz y diferencia de potencial.—Resistencia.—Resistividad.—Intensidad.—Ley de Ohm.—Unidades prácticas de tensión, intensidad y resistencia.

Papeleta 3.<sup>a</sup> Asociación de resistencias en serie y paralelo.—Shunt reductor.—Resistencia de aislamiento.

Papeleta 4.<sup>a</sup> Leyes de Kirchoff.—Punto de Wheatstone.—Aplicaciones.

Papeleta 5.<sup>a</sup> Amperímetros.—Voltímetros.—Polímetros.

Papeleta 6.<sup>a</sup> Electrólisis.—Pilas eléctricas.—Pilas Fery, pilas secas.—Asociación de pilas.

Papeleta 7.<sup>a</sup> Acumuladores de plomo y ferroníquel.—Amperio-hora.—Carga, descarga y conservación de acumuladores.—Cuadros de maniobra de baterías.

Papeleta 8.<sup>a</sup> Imanes naturales y artificiales.—Campo magnético.—Permeabilidad e histéresis.

Papeleta 9.<sup>a</sup> Electroimanes. Sus aplicaciones.—Relés polarizados y no polarizados.

Papeleta 10. Corrientes alternas.—Periodos, frecuencias, amplitud y fase de la corriente.—Reactancia capacitiva e inductiva. Impedancia.

Papeleta 11. Valores máximos, eficaz y medio de una corriente alterna.—Potencia.—Unidades.—Corrientes inducidas.—Corrientes de Foucault.

Papeleta 12. Dínamos.—Motores serie y derivación.

Papeleta 13. Emisión termiónica.—Tubos termiónicos.—Semiconductores.—Transistores.

##### Programa de nociones de Contabilidad

Papeleta 1.<sup>a</sup> Contabilidad: definición y división.—Cuentas, su clasificación.—Principios fundamentales de la partida doble.

Papeleta 2.<sup>a</sup> Reglas generales para cargar y abonar.—Libros: definición y división.—Previsiones legales referentes a los libros de comercio.

Papeleta 3.<sup>a</sup> Inventario.—Grupos que se forman en el activo y pasivo. Formación del inventario.

Papeleta 4.<sup>a</sup> Libro diario.—Rayado.—Asientos.—Modo de efectuarlos. Asientos de constitución y de operaciones corrientes.

Papeleta 5.<sup>a</sup> Libro mayor.—Rayado.—Modo de pasar al mayor los asientos del diario.—Índice del mayor.

Papeleta 6.<sup>a</sup> Libro de inventarios y balances.—Libro coprador de correspondencia.—Libro de actas.

Papeleta 7.<sup>a</sup> Balance de comprobación y saldos.

Papeleta 8.<sup>a</sup> Subsanación de errores en los libros de contabilidad.

Papeleta 9.<sup>a</sup> Balance general de cuentas.—Regularización de cuentas.

Papeleta 10. Balance de situación.—Cierre y reapertura de libros.

Papeleta 11. Letra de cambio.—Requisitos que ha de contener.—Personas que intervienen.

Papeleta 12. Aviso de giro.—Gastos de giro.—Faturas de negociación y de descuento.

Papeleta 13. Protesto.—Resaca.—Cuentas de resaca.

Papeleta 14. Pagaré.—Talón de cuenta corriente.—Cheque.

Papeleta 15. Libros auxiliares.—Libro de caja.—Libro de almacén.—Libro de cuentas corrientes.—Cargo y abono en los mismos.—Registro de efectos de comercio.

Papeleta 16. Clasificación y archivo de documentación.

##### Programa de Geografía general y telegráfica

Papeleta 1.<sup>a</sup> Cuerpos celestes: Estrellas, planetas y constelaciones.—Extensión superficial de España.—Croquis del mapa de España, indicando los mares y fronteras que la limitan y la posición aproximada de las provincias extrapeninsulares.—Situación de los Centros telegráficos de Albacete, Alicante y Almería. Oficinas telegráficas más importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 2.<sup>a</sup> Astros principales del sistema solar. Croquis de los itinerarios aproximados de los principales ríos y cordilleras

de España.—Situación de los Centros telegráficos de Avila, Badajoz y Barcelona. Oficinas telegráficas más importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 3.<sup>a</sup> Órbita de la Tierra.—Perihelio, afelio, perigeo, apogeo, conjunción y oposición.—Cometas, estrellas fugaces. Situación de los Centros telegráficos de Cáceres, Castellón y Ciudad Real. Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 4.<sup>a</sup> Movimientos de la Tierra, eclíptica, zodiaco.—Principales puertos de mar de España. Situación de los Centros telegráficos de Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, La Coruña, El Ferrol del Caudillo y Santiago. Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 5.<sup>a</sup> Equinoccios, solsticios, trópicos y círculos polares. Día, mes, año y estaciones. División territorial, provincial y telegráfica de España. Situación de los Centros telegráficos de Cuenca, Gerona, Granada y Guadalajara. Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 6.<sup>a</sup> Fases de la Luna, eclipses de Sol y de Luna. Organización de la Administración Central y de los Centros telegráficos de España. Cuerpos y escalas. Situación de los Centros telegráficos de Huelva, Huesca, Jaén, León y Lérica. Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 7.<sup>a</sup> Vertical, cenit, nadir y meridianos en la esfera celeste. Croquis del mapa de Europa, expresando los mares y fronteras que la limitan, así como sus islas más importantes. Situación de los Centros telegráficos de Logroño, Lugo, Madrid y Málaga. Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 8.<sup>a</sup> Globo terrestre.—Meridiano, paralelos, ecuador, trópicos y círculos polares.—Zonas y climas.—Croquis del mapa de Europa, indicando los Estados, capitales y poblaciones más importantes.—Situación de los Centros telegráficos de Murcia, Orense, Oviedo y Gijón.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 9.<sup>a</sup> Horizonte sensible y racional.—Latitud y longitud geográfica.—Orografía e hidrografía de Europa.—Situación de los Centros telegráficos de Palencia, Palma de Mallorca y Mahón. Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 10. Croquis del mapa de Asia, indicando las fronteras y mares que lo limitan.—Situación de los Centros telegráficos de Santa Cruz de Tenerife, Pamplona y Salamanca. Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 11. Diferentes clases de mapas. Orografía e hidrografía de Asia. Estados y capitales más importantes de Asia.—Situación de los Centros telegráficos de Pontevedra, Vigo, Melilla y Ceuta. Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 12. Continente, isla, archipiélago, península, istmo, costa, cabo, montaña, sierra, cordillera, valle, desierto, volcán y terremoto. Croquis del mapa de África, expresando los mares que la circundan, así como las islas más importantes. Idea de la orografía y hidrografía de África. Situación de los Centros telegráficos de Santander, Segovia y Sevilla. Oficinas telegráficas más importantes.

Papeleta 13. Océano, mar Mediterráneo, estrecho, golfo, puerto, bahía, canal y barra. Idea general de la división política de África. Situación de los Centros telegráficos de Soria, Tarragona y Teruel. Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 14. Fuentes, arroyos, ríos, afluentes y delta. Cuenca o región hidrográfica, lago, laguna y albufera. Croquis del mapa de América, expresando los mares que la circundan y sus islas más importantes. Situación de los Centros telegráficos de Toledo, Cartagena y Valencia. Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 15. Composición y altura de la atmósfera. Temperatura, presión del aire y clase de vientos. Orografía e hidrografía de América. Situación de los Centros telegráficos de Córdoba, Valladolid y Vitoria. Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

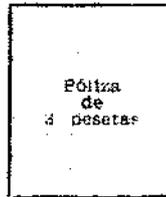
Papeleta 16. Meteoros acuosos, Meteoros luminosos, Croquis del mapa de América, expresando la situación aproximada de las naciones, capitales y poblaciones más importantes. Situación de los Centros telegráficos de Burgos, Zamora y Zaragoza. Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 17. Razas humanas: Caracteres que las distinguen. Croquis del mapa de Oceanía, con sus principales archipiélagos e islas. Océanos y continentes del globo terrestre. Situación de los Centros telegráficos de San Sebastián, Las Palmas y Bilbao. Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

NOTA.—La situación de los Centros telegráficos que se piden en el anterior programa debe ser de manera aproximada, sobre un croquis de la Península o islas de Africa hecho en el examen por el opositor, sin necesidad de instrumentos especiales de dibujo, aunque no le están prohibidos.

## MODELO DE INSTANCIA

## PARA LA CONVOCATORIA A INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR MIXTA DE TELECOMUNICACION



.....  
 (Primer apellido) .....  
 (Nombre)  
 .....  
 (Segundo apellido)

natural de ..... provincia de ....., nacido el día ..... de .....  
 de 19..... estado civil ..... con domicilio en ....., provincia de .....  
 calle ..... número ..... documento nacional de identidad número .....  
 A fin de tomar parte en las oposiciones anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número .....  
 de ..... de ....., para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación.

## EXPONE:

- 1.º Reunir todas y cada una de las condiciones señaladas en la base 2 de la Orden de convocatoria, al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- 2.º Hallarse en posesión de titulación de Enseñanza Media Elemental.
- 3.º Tener superada la prueba especial o de cultura general en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1968.
- 4.º Venir prestando sus servicios en concepto de ..... (especificuese Escala a la que pertenece), desde ..... de ..... de 19....., en el Centro o Dependencia de Telecomunicación en la población de .....
- 5.º Poseer conocimientos de ..... (taquigrafía, inglés o alemán), y desear ser examinado de ..... para mejora de puntuación.
- 6.º Haber impuesto por giro postal o telegráfico número ..... fecha ..... en la Oficina de ....., la cantidad de ..... pesetas en concepto de derechos de examen y reconocimiento facultativo, o haberlo entregado en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación.
- 7.º Si aprobase, me comprometo a cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

SUPLICO a V. I. se digné incluirme en la lista de opositores admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación.

..... de ..... de 19.....

(Firma y rúbrica.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

## OBSERVACIONES:

- 1.º Las instancias se harán a máquina, y si se hacen con pluma o bolígrafo, con toda claridad y letras mayúsculas el nombre y apellidos.
- 2.º Los apartados 3.º, 4.º y 5.º se consignarán únicamente por los opositores a quienes afecten.